

# OMPI



MM/A/42/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de agosto de 2009

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**UNIÓN PARTICULAR PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE  
MARCAS (UNIÓN DE MADRID)**

**ASAMBLEA**

**Cuadragésimo segundo período de sesiones (18° ordinario)**  
**Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009**

**BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE MADRID DE LAS INDICACIONES  
VÁLIDAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## I. INTRODUCCIÓN

1. El presente documento tiene por objeto presentar a la Asamblea una propuesta sobre la puesta en marcha de un proyecto encaminado a acelerar el proceso de creación de una base de datos de indicaciones válidas de productos y servicios a efectos de los procedimientos del sistema de Madrid (denominada en adelante “base de datos *p&s* del sistema de Madrid”).

2. En este documento se describen los antecedentes de la labor llevada a cabo hasta la fecha por la Oficina Internacional con miras a crear la base de datos *p&s* del sistema de Madrid en los tres idiomas de trabajo del sistema, a saber, español, francés e inglés. Asimismo, se examinan los objetivos perseguidos con la creación de dicha base de datos y los beneficios previstos para los propietarios de marcas, las Oficinas de las Partes Contratantes<sup>1</sup> y la Oficina Internacional. También se evalúa detalladamente la necesidad de acelerar el proceso de creación de la base de datos y el interés que supondría ampliarla a otros idiomas. Por último, contiene una propuesta para que la Oficina Internacional emprenda un proyecto con tal fin, en cooperación con las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas.

---

<sup>1</sup> Partes Contratantes del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, del Protocolo concerniente a ese Arreglo, o de ambos instrumentos.

## II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### La base de datos *p&s* del sistema de Madrid

3. Hace cinco años, en el contexto de la administración del sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, la Oficina Internacional inició el proceso de creación de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid con el fin de aumentar la productividad, coherencia y calidad respecto del procesamiento de las solicitudes internacionales. El objetivo perseguido era crear una base de datos de indicaciones de productos y servicios consideradas válidas por la Oficina Internacional, en el sentido de la Regla 13 del Reglamento Común<sup>2</sup>, y clasificadas correctamente de conformidad con la última edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (denominada en adelante “la Clasificación de Niza”). La base de datos estaría disponible en los tres idiomas de trabajo del sistema de Madrid (a saber, español, francés e inglés) y serviría para asistir a los examinadores y traductores en las labores que desempeñan en la Oficina Internacional.

4. Debido al considerable aumento de la carga de trabajo en las áreas de examen y traducción de la Oficina Internacional en los últimos cinco años, los examinadores (expertos en clasificación) y traductores asignados al proyecto sólo pudieron participar a tiempo parcial. Tampoco se contó siempre con los recursos en tecnologías de la información (T.I.) necesarios para el desarrollo de la infraestructura T.I. correspondiente. Por consiguiente, el avance del proceso de creación de la base de datos fue irregular y lento. No cabe duda que si se pretende lograr el objetivo inicial en un plazo razonable, será preciso asignar al proyecto los recursos apropiados a tiempo completo.

5. Actualmente, la base de datos *p&s* del sistema de Madrid contiene sólo unas 13.700 indicaciones de productos y servicios consideradas válidas por la Oficina Internacional, correctamente clasificadas y disponibles en los tres idiomas de trabajo. Estas cifras comprenden: i) 7.700 indicaciones extraídas de la lista alfabética y los títulos de clase de la novena edición de la Clasificación de Niza; y ii) unas 6.000 indicaciones procedentes de distintas fuentes, incluidas las listas de indicaciones consideradas válidas por las Oficinas de la Cooperación Trilateral y la USPTO, así como indicaciones utilizadas frecuentemente que han sido extraídas de los registros internacionales. El Anexo I presenta un panorama del contenido actual de la base de datos por cada clase de la Clasificación de Niza.

6. La base de datos está integrada ahora en el sistema MAPS (*Madrid Agreement and Protocol System*), que es la plataforma de T.I. en la que apoya la administración del sistema de Madrid. Los examinadores, y en menor medida los traductores, pueden consultar esta base para verificar si los productos y servicios indicados en una determinada solicitud internacional están clasificados en la clase correcta (en cuyo caso aparecen en verde), están mal clasificados (aparecen en rojo) o no están en la base de datos (aparecen en anaranjado).

---

<sup>2</sup> La Regla 13 del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid dispone que la Oficina Internacional notificará una irregularidad cuando considera que alguno de los productos o servicios se designa en la solicitud internacional con una expresión demasiado vaga a efectos de clasificación, incomprensible o lingüísticamente incorrecta.

7. Sin embargo, si bien la base de datos está integrada en el sistema MAPS, aún no se ha llevado a cabo la puesta a disposición general con fines operativos. Esto obedece a que el número de indicaciones validadas hasta el momento sigue siendo relativamente reducido. A su debido tiempo, cuando esté plenamente operativa, la base de datos podrá utilizarse a los fines de examen y como parte del proceso de traducción automática.

#### Planes sobre la puesta a disposición del público de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid

8. Como se señaló anteriormente, el objetivo inicial de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid era aumentar la productividad, coherencia y calidad respecto del procesamiento de las solicitudes internacionales por parte de la Oficina Internacional. Sin embargo, desde el principio resultaba claro que la puesta a disposición del público de que una base de datos de este tipo, también podría ofrecer beneficios significativos para los propietarios de marcas interesados en presentar solicitudes internacionales.

9. Antes de presentar una solicitud de registro internacional, los propietarios de marcas podrían consultar la base de datos *p&s* del sistema de Madrid para seleccionar indicaciones correctamente clasificadas (según la Clasificación de Niza) de productos o servicios que serían aceptadas por la Oficina Internacional. Este mecanismo funcionaría de la misma forma en que funcionan actualmente las listas de selección o manuales de identificación que ofrecen varias oficinas de marcas. El hecho de incluir en la solicitud internacional una determinada indicación que no estuviera contenida en la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, no significaría necesariamente que tal indicación sería rechazada por la Oficina Internacional. Simplemente que habría que examinarla para comprobar si es válida y está correctamente clasificada, y que traducirla a los otros dos idiomas del sistema de Madrid. Además, en caso que la indicación fuera válida y estuviera correctamente clasificada, probablemente sería añadida a la base de datos después de varias etapas de validación a cargo de examinadores principales y traductores principales.

10. Sin embargo, para que la base de datos *p&s* del sistema de Madrid preste un servicio realmente útil a los propietarios de marcas, deberá ser lo suficientemente completa como para ayudar en la confección de las listas de productos y servicios de las solicitudes internacionales, y ofrecer una interfaz de fácil utilización. Habida cuenta de ello, a principios de 2009 la Oficina Internacional inició las tareas de desarrollo de la interfaz de usuario (denominada “*Madrid Filing Assistant*” y descrita a continuación) y, ahora, en estrecha colaboración con las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas, presenta una propuesta para emprender un proyecto de ampliación de la base de datos *p&s* del sistema del Madrid.

#### El *Madrid Filing Assistant*

11. En 2009, la Oficina Internacional comenzó a elaborar una herramienta de búsqueda y clasificación electrónica que, tras su puesta a disposición del público en el sitio web de la OMPI, permitiría consultar fácilmente la base de datos *p&s* del sistema de Madrid. El desarrollo de esta herramienta se inició en el marco del actual Programa de Modernización de las Tecnologías de la Información en el ámbito de los sistemas de Madrid y de La Haya (documento MM/A/42/2). A esta herramienta se le ha dado el nombre de “*Madrid Filing Assistant*”.

12. El *Madrid Filing Assistant* está destinado a prestar asistencia a los solicitantes en la confección de las listas de productos y servicios que se deben incluir en las solicitudes internacionales. Este asistente ofrece varias funciones que permitirán a los usuarios del sistema de Madrid:

- seleccionar indicaciones de productos y servicios en una lista de indicaciones válidas contenidas en la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, con la garantía de que ninguna de esas indicaciones que se incluya en una solicitud internacional será objeto de una notificación de irregularidad;
- comprobar, en caso que no deseen utilizar la lista de selección y dispongan de su propia lista de productos y servicios clasificados, si cada una de las indicaciones de su lista es aceptada o no en la clase;
- obtener propuestas de clasificación de todas las indicaciones no clasificadas, gracias a un motor de búsqueda que devolverá todos los términos válidos contenidos en la base de datos que más se asemejen a la descripción introducida;
- obtener la traducción automática a los otros idiomas de trabajo de todas las indicaciones válidas de su lista de productos y servicios.

13. En mayo de 2009, la Oficina Internacional emprendió la fase de pruebas de un prototipo del *Madrid Filing Assistant*. Se llevó a cabo una demostración en la séptima sesión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid, celebrada en Ginebra del 7 al 10 de julio de 2009. Tanto el *Madrid Filing Assistant* como la base de datos *p&s* del sistema de Madrid recibieron muy buena acogida por parte de los miembros del Grupo de Trabajo.

#### Posibles ámbitos de cooperación con las Oficinas de las Partes Contratantes

14. Como se describe anteriormente, la base de datos *p&s* del sistema de Madrid y el *Madrid Filing Assistant* indiscutiblemente ofrecerán beneficios tangibles a los propietarios de marcas que presenten solicitudes internacionales a través del sistema de Madrid. Sin embargo, sólo se podrá explotar todo el potencial de estos recursos sobre la base de una estrecha colaboración entre la Oficina Internacional y las Oficinas de las Partes Contratantes. Al respecto, se han identificado varios ámbitos de cooperación.

15. En primer lugar, la Oficina Internacional pondría el contenido de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid a disposición de la Oficina de toda Parte Contratante interesada que, a su vez, tenga previsto ponerla a disposición de los propietarios de marcas que deseen presentar solicitudes internacionales ante dicha Oficina.

16. En segundo lugar, la Oficina Internacional también pondría el *Madrid Filing Assistant* y la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, a disposición de las oficinas interesadas, que estén equipadas con sistemas de presentación electrónica de solicitudes. El propósito de esta operación sería que las oficinas pudieran aprovechar las características funcionales del *Madrid Filing Assistant*, asociadas a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, en el entorno de sus propios sistemas de presentación electrónica de solicitudes internacionales.

17. Asimismo, y para beneficio de aquellas oficinas que no cuentan por ahora con un sistema de presentación electrónica de solicitudes, la Oficina Internacional podría desarrollar una aplicación web estándar y la interfaz correspondiente con el fin de hacer posible la presentación electrónica de solicitudes internacionales en las Oficinas de origen interesadas. Dicha aplicación y su interfaz ofrecerían varias funciones de verificación y seguridad para simplificar al máximo el proceso de presentación de solicitudes de marcas internacionales a través del sistema de Madrid y, naturalmente, incorporarían las características funcionales del *Madrid Filing Assistant* y darían acceso a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid. La Oficina Internacional estaría llana a cooperar con cualquier oficina que pudiera estar interesada en contar con este tipo de sistema, adaptado a su propio uso.

18. Con la finalidad de continuar enriqueciendo la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, las Oficinas de las Partes Contratantes que hayan elaborado sus propias bases de datos o listas de selección de indicaciones válidas de productos y servicios, podrían considerar su posible integración en la base de datos *p&s* del sistema de Madrid a cargo de la Oficina Internacional. Ello permitiría contar con un recurso centralizado de ese tipo de datos que facilitaría la armonización al respecto.

19. Además, en el marco global del desarrollo de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas podrían estar dispuestas a cooperar con la Oficina Internacional, con el fin de que los solicitantes de registros internacionales puedan verificar si una determinada indicación es válida o no a nivel nacional, en caso que deseen designar a la Parte Contratante en cuestión. Este proceso disminuiría el riesgo de que la solicitud internacional sea objeto de una notificación de denegación provisional.

20. Un proyecto más ambicioso consistiría en que todas las oficinas interesadas y la Oficina Internacional (denominadas en adelante “oficinas participantes”) cooperen en la creación de una base de datos única, equivalente a la consolidación de las listas de todas las oficinas participantes, con el fin de que todo solicitante de un registro nacional, regional o internacional pueda identificar los productos y servicios que son aceptados por una o más oficinas participantes. Este proyecto tendría implicaciones evidentes y positivas en el contexto del sistema de Madrid, similares a las mencionadas en el párrafo anterior, respecto a la posibilidad de evitar ser objeto de una denegación, por parte de las Partes Contratantes designadas, relacionada con la situación de aceptación de los productos y servicios. Para optimizar tales beneficios, las oficinas interesadas tendrían que enviar periódicamente a la Oficina Internacional las actualizaciones de sus propias listas, si las hubiera, así como examinar periódicamente las actualizaciones de la base de datos enviadas por las demás oficinas participantes para señalar las indicaciones que aceptarían y las que rechazarían.

#### Relación con la propuesta de examinar la introducción de idiomas adicionales de presentación de solicitudes en el sistema de Madrid

21. El desarrollo de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, tal como se aborda en el presente documento, está relacionado con la posibilidad de introducir idiomas adicionales de presentación de solicitudes en el sistema de Madrid, como se expone en el documento MM/A/42/1, que también se somete a consideración de la Asamblea en este período de sesiones.

22. A este respecto, se recuerda que, en el 2008, la Asamblea de la Unión de Madrid convino que la Oficina Internacional realizaría un estudio sobre las implicaciones, consecuencias y ventajas de introducir idiomas distintos del español, francés e inglés (idiomas de trabajo del sistema de Madrid) como idiomas adicionales de presentación de solicitudes (idiomas en los que los solicitantes estarían autorizados a presentar solicitudes internacionales).

23. La versión preliminar del estudio, elaborada por la Oficina Internacional en el primer semestre de 2009, fue presentada ante la séptima sesión del Grupo de Trabajo celebrada en Ginebra en julio de 2009. En el documento MM/A/42/1 se presenta una versión actualizada de dicho estudio para consideración de la Asamblea.

24. El estudio se centra en una propuesta que autorizaría, en ciertas condiciones, la presentación de solicitudes internacionales en las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas en uno de los idiomas, distintos de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid, con derecho a ser considerados idiomas adicionales de presentación de solicitudes.

25. En general, el estudio identifica las tres premisas para la aceptación de solicitudes presentadas en idiomas que no sean idiomas de trabajo:

a) la base de datos *p&s* del sistema de Madrid tendría que estar plenamente operativa;

b) un “acuerdo de comunicación electrónica” entre la Oficina de la Parte Contratante interesada y la Oficina Internacional tendría que haberse firmado y las comunicaciones electrónicas descritas en dicho acuerdo tendrían que estar completamente operativas con respecto a la transmisión de solicitudes internacionales; y

c) un “acuerdo en materia de idiomas de presentación de solicitudes” entre la Oficina de la Parte Contratante interesada y la Oficina Internacional tendría que haberse firmado y estipular, entre otras cosas, que las partes cooperarán en la traducción de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid al idioma nacional pertinente (distinto de un idioma de trabajo).

26. El estudio identifica también los posibles ámbitos de cooperación entre la Oficina Internacional y las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas con el fin de facilitar la presentación de solicitudes internacionales ante dichas oficinas en su idioma nacional (distinto de un idioma de trabajo).

27. De conformidad con una recomendación del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional solicita a la Asamblea que le otorgue el mandato de llevar a cabo un proyecto piloto con miras a verificar la viabilidad de la propuesta de introducir nuevos idiomas de presentación de solicitudes (documento MM/A/42/1). La participación en el proyecto piloto estaría abierta a la Oficina de toda Parte Contratante interesada que procese solicitudes de marcas en uno de los idiomas con derecho a ser considerados idiomas adicionales de presentación de solicitudes. El proyecto piloto se llevaría a cabo en dos fases. La Fase I entrañaría la cooperación entre la Oficina Internacional y cada una de las oficinas interesadas en los ámbitos siguientes: i) la traducción de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid al idioma pertinente; y ii) la evaluación de la posibilidad de desarrollar una interfaz que permita la presentación de solicitudes internacionales en el idioma pertinente.

28. Debido a la estrecha relación que existe entre las actividades contempladas en la Fase I del proyecto piloto sobre los idiomas de presentación de solicitudes y la iniciativa tendiente a acelerar el proceso de creación de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, que es objeto del presente documento, se ha propuesto que la Fase I del proyecto piloto se implemente en el contexto de la propuesta de proyecto descrita a continuación.

### III. PROPUESTA DE PROYECTO

#### Objetivos del proyecto

29. Teniendo en cuenta los elementos expuestos en los párrafos anteriores, la Oficina Internacional propone llevar a cabo un proyecto encaminado a: a) acelerar el proceso de creación y puesta a disposición (interna y externa) de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, en cooperación con las Partes Contratantes interesadas; y b) sentar las bases e iniciar la Fase I del proyecto piloto propuesto en el documento MM/A/42/1 relativo a la viabilidad de la introducción de idiomas adicionales de presentación de solicitudes en el sistema de Madrid.

#### Prestaciones del proyecto y calendario provisional

30. Las principales prestaciones del proyecto y el calendario provisional se detallan a continuación:

i) 16.300 nuevas indicaciones de productos y servicios, validadas por la Oficina Internacional en los tres idiomas de trabajo (español, francés e inglés) del sistema de Madrid, se habrán añadido a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid en octubre de 2010 (con lo cual la base de datos contendría 30.000 indicaciones).

ii) la puesta a disposición general de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid en la Oficina Internacional para uso corriente por parte de los examinadores y traductores cuando la base de datos contenga 30.000 indicaciones.

iii) la puesta en línea del *Madrid Filing Assistant* en el sitio web de la OMPI para uso por los solicitantes interesados cuando la base de datos *p&s* del sistema de Madrid contenga 30.000 indicaciones.

iv) un prototipo o modelo de aplicación T.I. y la interfaz correspondiente para la presentación electrónica de solicitudes de marcas internacionales que integre las características funcionales del *Madrid Filing Assistant* y permita acceder a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, será puesto a disposición de las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas, así como la asistencia necesaria respecto de su operación o adaptación.

v) 10.000 nuevas indicaciones de productos y servicios, validadas por la Oficina Internacional en los tres idiomas de trabajo del sistema de Madrid, se habrán añadido a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid en la primavera de 2011 (con lo cual el contenido de la base de datos será de al menos 40.000 indicaciones).

vi) la traducción de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid (40.000 indicaciones válidas) al alemán, árabe, chino, italiano, japonés, neerlandés, portugués y ruso, estará disponible para las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas, a pedido.

Estrategia de ejecución

31. Los objetivos iniciales respecto de la integración de nuevas indicaciones en la base de datos *p&s* del sistema de Madrid permitirán obtener unas 30.000 indicaciones en octubre de 2010, fecha en la que habrá completado la puesta a disposición general de la base de datos en la Oficina Internacional para uso de los examinadores y traductores, y estará disponible para el público en el sitio web de la OMPI a través del *Madrid Filing Assistant*; y el número de indicaciones llegará a 40.000 en la primavera de 2011. En ambos casos, las nuevas indicaciones serán validadas en español, francés e inglés. Desde luego, después de esa fecha, la tarea de validación continuaría a un ritmo constante con el fin seguir añadiendo indicaciones a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid.

32. Con el fin de acelerar el proceso de creación de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, y la puesta a disposición general a nivel interno y externo, se deberán asignar recursos específicos al proyecto. Para alcanzar el objetivo de 40.000 indicaciones en la base de datos, será necesario validar 26.300 indicaciones adicionales respecto de las que ya están disponibles (13.700). Esta tarea requerirá la participación de dos examinadores principales asignados a tiempo completo al proyecto por un período de 18 meses cada uno. Cabe suponer, que este trabajo de validación se llevará a cabo mayormente a partir del inglés como idioma fuente. También se requerirá la participación de al menos dos traductores principales para garantizar que todas las indicaciones estén traducidas correctamente a los otros dos idiomas de trabajo del sistema de Madrid (español y francés).

33. Algunas Oficinas de las Partes Contratantes podrían estar dispuestas a contribuir al esfuerzo de creación de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid, en particular mediante la puesta a disposición de la Oficina Internacional de sus propias listas de indicaciones válidas de productos y servicios y la respectiva traducción, para su eventual integración en la base de datos<sup>3</sup>.

34. La preparación de la puesta a disposición interna y externa de la base de datos para octubre de 2010 requerirá la participación de un consultor en tecnologías de la información (desarrollador web), con las competencias necesarias (Java, Oracle, Lucene), para que prosiga con el desarrollo del *Madrid Filing Assistant* y se encargue de la puesta a disposición interna en la Oficina Internacional y la puesta a disposición externa en la Web. El consultor se encargaría también del desarrollo de nuevas funciones relacionadas con el *Madrid Filing Assistant* (importación, exportación, gestión de listas por cuenta de cliente, copia de seguridad de las listas, recuperación de listas predefinidas, etc.), así como de la ampliación del número de idiomas de la base de datos. Los servicios de este consultor serán necesarios por un período estimado de 14 meses.

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, como se indica en el párrafo 5 *supra* y en el Anexo I, la Oficina de los Estados Unidos de América (USPTO) ha puesto a disposición de la Oficina Internacional su propia lista de indicaciones válidas, que comprende un cierto número de indicaciones que también son válidas para otras Oficinas de la Cooperación Trilateral. En la sesión del Grupo de Trabajo celebrada en julio de 2009, la Delegación de la Comunidad Europea declaró que su Oficina (la OAMI) estaría dispuesta a cooperar con el desarrollo de la base de datos de *p&s* del sistema de Madrid, y destacó al mismo tiempo los esfuerzos que está realizando la OAMI y otras oficinas de marcas de Europa para crear una base de datos armonizada de indicaciones válidas de productos y servicios en el contexto del proyecto EuroClass. La Oficina Internacional y la OAMI han establecido contacto con miras a estudiar las posibilidades de cooperación en estos ámbitos.



35. Se requerirá un segundo consultor en tecnologías de la información (desarrollador de servicios web), con las competencias apropiadas (Java, arquitectura orientada a los servicios (SOA), servicios web, Oracle) para desarrollar el prototipo o modelo de presentación electrónica de solicitudes, así como para prestar el asesoramiento y la asistencia necesarios a las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas. Tal prototipo o modelo incorporará las características funcionales del *Madrid Filing Assistant* y ofrecerá varias funciones de presentación electrónica de solicitudes, incluidas las funciones de verificación y validación de conformidad con el Reglamento común del sistema de Madrid. El consultor también deberá encargarse de prestar asesoramiento a las oficinas interesadas sobre el desarrollo de servicios web para acceder a la base de datos *p&s* del sistema de Madrid y utilizar las funciones del *Madrid Filing Assistant*. Los servicios de este consultor serán necesarios por un período estimado de 24 meses.

36. En el contexto de la ejecución de la Fase I del proyecto piloto sobre la posible introducción de idiomas adicionales de presentación de solicitudes en el sistema de Madrid (párrafos 27 y 28), el presente proyecto contempla la traducción del contenido de la base de datos *p&s* del sistema de Madrid (hasta 40.000 indicaciones) a los idiomas que tendrían derecho a ser considerados idiomas adicionales de presentación de solicitudes (alemán, árabe, chino, italiano, japonés, neerlandés, portugués y ruso), a pedido de la Oficina de toda Parte Contratante interesada. Este trabajo de traducción empezaría en cualquier momento a partir del inicio del proyecto y sería subcontratado por la Oficina Internacional. Las traducciones obtenidas serían objeto de validación. Tal labor de validación quedaría a cargo de la oficina interesada.

37. A este respecto, el proyecto podría beneficiarse de la oferta de las oficinas que ya han traducido un cierto número de indicaciones de productos y servicios a idiomas distintos del español, francés e inglés, en cuyo caso podrían disminuir los costos de traducción del proyecto<sup>4</sup>.

#### Costo del proyecto

38. El costo total del proyecto presentado en el presente documento se estima a 1,2 millones de francos suizos. En el Anexo II figura el desglose de los costos del proyecto y las respectivas notas explicativas.

#### Financiación propuesta

39. Habida cuenta de los beneficios que se obtendrían, respecto del funcionamiento global del sistema de Madrid, si el proyecto propuesto se ejecutara en los plazos previstos, y de la necesidad de asignar recursos específicos con tal fin, en el presente documento se propone la utilización de 1,2 millones de francos suizos del Fondo de Reserva de la Unión de Madrid y su puesta a disposición a medida que sea necesario durante la ejecución del proyecto (documento WO/PBC/14/8).

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, el proyecto podría probablemente beneficiarse de la traducción ya existente en otros idiomas europeos de los términos contenidos tanto en la base de datos *p&s* del sistema de Madrid como en EuroClass. Este tipo de colaboración con certeza contribuiría a disminuir algunos costos de traducción del proyecto.

Mecanismo de presentación de informes

40. Un informe detallado sobre el avance de la ejecución del proyecto será sometido a consideración de la Asamblea en su período de sesiones programado para septiembre de 2010.

41. *Se invita a la Asamblea a:*

*i) examinar el proyecto propuesto en el presente documento;*

*ii) aprobar la asignación de un de 1,2 millones de francos suizos del Fondo de Reserva de la Unión de Madrid para la ejecución del proyecto;*

*iii) invitar a la Oficina Internacional a que presente un informe a la Asamblea en 2010 sobre el estado de ejecución del proyecto.*

[Sigue el Anexo I]

## ANEXO I

Base de datos *p&s* del sistema de Madrid  
(Número de indicaciones por clase a fines de julio de 2009)

Clases	Novena Clasificación de Niza	Otras fuentes		TOTAL
	Integración sin inversiones	Trilateral / USPTO	Términos utilizados frecuentemente	
1	631			631
2	115			115
3	200			200
4	96			96
5	386	698		1084
6	410	492		902
7	505			505
8	241			241
9	659		1391	2050
10	206			206
11	309			309
12	241			241
13	70			70
14	87	155		242
15	88			88
16	330			330
17	113			113
18	108	205		313
19	236	419		655
20	263	519		782
21	317			317
22	98	173		271
23	21	83		104
24	110	167		277
25	154	471	330	955
26	112			112
27	16	54		70
28	186			186
29	153			153
30	190			190
31	144			144
32	44			44
33	30			30
34	36			36
35	88		842	930
36	69			69
37	117			117
38	36			36
39	89			89
40	111			111
41	105			105
42	62			62
43	26			26
44	54			54
45	39			39
<b>TOTAL</b>	<b>7.701</b>	<b>3.436</b>	<b>2.563</b>	<b>13.700</b>

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II

Presupuesto del proyecto  
Costos estimados, desglose y notas explicativas

Resumen del presupuesto		
Validación de aceptación y clasificación correcta	318.000	Véase detalle <i>infra</i>
Traducción	401.616	Véase detalle <i>infra</i>
Informática	380.000	Véase detalle <i>infra</i>
Coordinación del proyecto y asistencia	80.000	Véase detalle <i>infra</i>
Diversos	20.384	
<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	

Base de datos: cifras y objetivos				
<i>Promedio de palabras por indicación</i>	4,5			
	Indicaciones	Palabras	Traducción al francés y al español	Traducción a idiomas distintos de los idiomas de trabajo
Base de datos actual	13.700	61.650	0	61.650
Objetivo para la puesta en funcionamiento y la puesta a disposición interna	30.000	135.000	73.350	135.000
Objetivo final del proyecto propuesto	40.000	180.000	118.350	180.000

Validación de aceptación y clasificación correcta		
	Indicaciones	
Objetivo para la puesta en funcionamiento y la puesta a disposición interna	16.300	
Objetivo adicional (al término del proyecto propuesto)	10.000	
<b>Total</b>	<b>26.300</b>	
Recursos estimados y costos (en fr.s.)	2 examinadores, 18 meses cada uno = 36 meses	<b>318.000</b>

Traducción				
Base de datos objetivo	Palabras por traducir	Traducción (tarifa por palabra fuente en fr.s.)	Revisión	Costo por idioma (en fr.s.)
Inglés--> francés	118.350	0,24	0,24	56.808
Inglés--> español	118.350	0,24	0,24	56.808
Inglés--> alemán, árabe, chino, italiano, japonés, neerlandés, portugués, ruso (180.000 palabras x 8)	1.440.000	0,20	Oficinas interesadas	288.000
<b>Total</b>				<b>401.616</b>

<b>Desarrollos informáticos</b>				
	Consultor	Mes	Costo mensual	Total (en fr.s.)
Desarrollo y puesta a disposición del <i>Madrid Filing Assistant</i>	1	14	10.000	140.000
Desarrollo del modelo de presentación electrónica de solicitudes; cooperación con las oficinas interesadas	1	24	10.000	240.000
Total				<b>380.000</b>

<b>Coordinación del proyecto y asistencia</b>		
	Número	Total en fr.s.
Programación y misiones de coordinación	6	24.000
Misiones de asesoramiento y asistencia	10	56.000
Total		<b>80.000</b>

### Notas explicativas

Validación de aceptación y la clasificación correcta. El costo estimado del trabajo de validación necesario para la aceptación y clasificación correcta de las nuevas indicaciones que han de integrarse en la base de datos, se ha calculado en función del remplazo temporal de dos examinadores principales por dos empleados con contratos de corta duración, sobre la base de la remuneración habitual ofrecida por la OMPI para tales tipos de contratos.

Traducción. El volumen de trabajo de traducción se ha calculado sobre la base de un promedio de 4,5 palabras por indicación (a partir del inglés como idioma fuente). El costo estimado de la traducción a los otros dos idiomas de trabajo (español y francés) se ha calculado sobre la base del remplazo temporal de dos traductores principales por traductores externos con contratos SSA (Acuerdo de servicios especiales), tanto para la traducción como para el trabajo de revisión necesarios. Para la traducción a los otros idiomas, los costos se han calculado sobre la base de las tarifas del mercado para la subcontratación de servicios de traducción. La revisión de estas traducciones quedará a cargo de las oficinas interesadas.

Desarrollos informáticos. Los costos de los desarrollos informáticos se han calculado sobre la base de la remuneración habitual de los consultores con contrato de corta duración que trabajan para la OMPI.

Coordinación del proyecto y asistencia. La gestión del proyecto y la coordinación técnica quedarán a cargo del personal de la Oficina Internacional especialmente asignado al proyecto, y serán financiadas con fondos del presupuesto ordinario de la OMPI. Los fondos asignados al proyecto para la coordinación y asistencia están destinados a contribuir a la financiación de las misiones de programación, coordinación, asesoramiento y asistencia necesarios para la ejecución del proyecto (en particular, las misiones de los consultores en T.I.).

[Fin del Anexo II y del documento]